

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00370 DE 02 DE JULIO DE 2025

ID 25867

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 31 de mayo de 2024, se profirió la Resolución **RN 00603**, "*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en relación con el siguiente predio:*

en calidad de poseedores respecto del predio ubicado en la carrera 31A BIS # 15 – 04 MZ 8 CS 1 de la Urbanización Espinosa del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, con un área Georreferenciada de 192 m2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-41034 del Circulo Registral de Arauca e identificado con la cédula catastral No. 817940102000003600001000000000

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos indeterminados del señor **PEDRO PABLO RUGE ORTIZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 96105018, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 02 de julio de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA.

WWW.URT.GOV.CO